

ANEXO 8.1

MODELO DE AVISO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS BUZONES DE ÉTICA

A modo de ejemplo se incluyen unas menciones recomendadas que deberían constar en el buzón en materia de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de datos de carácter personal:

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Protección de datos

Si bien para el buzón ético no se plantean en este protocolo comunicaciones anónimas, en cualquier caso debe garantizarse la seguridad y la confidencialidad de la información. Además, la gestión de la información debe llevarse a cabo con el pleno respeto de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Por ello, es recomendable hacer mención expresa en la normativa reguladora del buzón, así como en la publicad que se realice del mismo, ya sea en la intranet o en una aplicación diferenciada, de la normativa de protección de datos de carácter personal que sea aplicable.

Limitación de tratamiento de datos

A nivel nacional, la Ley Orgánica 3/2018 en su artículo 16 apartado 2 establece la necesaria constancia de la limitación del tratamiento de los datos personales en los sistemas de información utilizados.

Conservación y eliminación de datos

Recogida de datos personales:

Se propone la siguiente redacción:

Los datos personales que se proporcionen a través del Buzón de ética institucional serán objeto de tratamiento por parte de esta entidad, con la exclusiva finalidad de la gestión de la comunicación recibida, así como para la realización de cuantas investigaciones sean necesarias para determinar la comisión de posibles infracciones, incumplimientos o comportamientos contrarios a la ética y a la legalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas comunicantes podrán ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por estas como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la comunicación. Dicha cesión de datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación de datos de carácter personal.

Conservación de datos personales:

En lo que se refiere a la conservación de los datos personales recogidos en las comunicaciones presentadas a través de este buzón de ética institucional, la Ley orgánica 3/2018 indica en su artículo 24 apartado 4 que estos deberán conservarse en el sistema únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados.

En este sentido, el mismo precepto establece un plazo de tres meses desde la introducción de los datos en el sistema de información para su supresión del mismo, sin perjuicio de que la entidad considere necesario su tratamiento para, por ejemplo, la investigación de hechos comunicados susceptibles de posibles responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra naturaleza que pueda derivarse.

Con base en estas previsiones, se podría adaptar la siguiente redacción:

Los datos contenidos en el Buzón de ética institucional serán tratados con la debida confidencialidad, respetando la normativa reguladora de protección de datos, siendo eliminados en el plazo de [n] meses posteriores a [la entrada en registro de la solicitud/al archivo de la solicitud] o cuando finalice, en su caso, el proceso judicial derivado de la misma, sin perjuicio de cumplirse otros plazos legales que pudieran ser de aplicación.

Asimismo, y sin perjuicio de que lo impidan las resoluciones judiciales o policiales, se informará a la persona comunicante del resultado de las investigaciones realizadas.

Derechos de acceso y rectificación

La norma nacional antes citada de protección de datos de carácter personal regula en sus artículos 12 a 18 los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición.

A la vista de esta norma, se deberá valorar la posibilidad que tiene la persona comunicante de ejercer estos derechos con respecto a los datos personales que haya facilitado, mediante comunicación escrita por correo electrónico aportando copia de su DNI o documento equivalente, e indicando el número de su solicitud.

En base a ello, se podría adaptar la redacción de la siguiente forma:

Los usuarios del Buzón de ética institucional tendrán derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos, limitarlos, portarlos u oponerse a su tratamiento mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección [], indicando su nombre y apellidos, adjuntando copia de DNI y especificando una dirección electrónica a efectos de notificaciones, así como el derecho que se desea ejercitar. De la misma manera, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.